



FONDO PARA LA ATENCIÓN
A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ACTA DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

002-2022

En la ciudad de San Salvador a los ocho días de diciembre de dos mil veintidós, en el Centro de Reciclaje Corporación Naviera Intercontinental S.A. de C.V (CONAVE), ubicado en Boulevard del Ejercito nacional kilómetro 3.5 y 54 avenida Norte, San Salvador, por mí y ante mí, María Esperanza Pineda Alvarenga, delegada del CISED-FONAT, se procedió a la destrucción de 6,633 certificaciones de Actas Policiales, equivalente a 170 kg. de documentos, tras las consideraciones siguientes:

1. El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del FONAT, en sesión del día once de octubre de dos mil veintidós, verificó el inventario de documentos, para eliminación, presentado por la jefatura de Unidad Jurídica, comprobando que los documentos, han sido identificados en el Cuadro de Clasificación Documental, han concluido el valor primario-administrativo legal, no contienen valor histórico-cultural y ha concluido el plazo de conservación y custodia; procediendo a autorizar el proceso de eliminación correspondiente.
2. Se solicitó al Archivo General de la Nación, el acompañamiento para verificar que los documentos identificados y seleccionados para eliminar y destruir, no tiene valor histórico, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Archivo General de la Nación; a esta petición el AGN, emite resolución de fecha 25 de noviembre en la cual manifiesta que este procedimiento ya se ha realizado anteriormente y se tomará como referencia la resolución emitida en acta de del AGN de fecha cuatro de marzo de 2022, en donde se lee “ **Resuelve, que habiendo presentado los documentos probatorios, base legal, y justificativos, no se encontró valor secundario en los documentos sujetos de verificación...**” Por lo tanto, con base a lo que establece el art. 8, lineamiento 6, de los lineamientos de Gestión Documental y Archivo, corresponde al CISED de la institución la autorización de la eliminación documental. En tal sentido el FONAT puede proceder de la manera que estime pertinente.

Por lo tanto, se procedió a la eliminación, mediante trituración de los documentos detallados a continuación: